

ESTADO

NUMERO

FECHA

7792

30/5

LEY DE LOS SEÑORES

NO 1,941

STOMAX TELLOR JUN. 4.

STUARISIMO CREDITARIO NO 3,91.

Instrucciones contra IBERICO ARRIETA GONZALEZ, por su actividad en materia de comercio exterior.

Dieron principio estas actividades el día 5 de Julio de 1,941.

Atentamente del autor:

STUARISIMO CREDITARIO

Al Sr. Jefe de la Inspección
de la Oficina de...

STUARISIMO

Al Sr. Jefe de la Inspección,
Oficina de...
Al Sr. Jefe de la Inspección,
Oficina de...
Al Sr. Jefe de la Inspección,
Oficina de...

Excmo. Sr.:

Examinado el presente procedimiento, y

Resultando: *Que el Juez Instructor de la presente causa en su dictamen de fecha 26 de Septiembre de 1.943 eleva las actuaciones a mi Autoridad para la resolución que en justicia proceda.*

Resultando: *Que al folio 17 del procedimiento aparece testimonio de la sentencia dictada en la causa n.º 3.571 de la Plaza de San Sebastián por la que se condenó al procesado IGNACIO ARRIETA ZUBIMENDI a la pena de DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR conmutada por la de TRES AÑOS DE PRISIÓN MENOR, por hechos análogos en esencia a los que se persiguen en esta causa.*

Considerando: *Que de conformidad con lo ordenado en el número 2º del artículo 536 del Código de Justicia Militar debe sobreseerse definitivamente esta causa en favor del procesado por excepción de cosa juzgada.*


Procede: *Que V. E. acuerde el sobreseimiento definitivo de esta causa a favor del procesado IGNACIO ARRIETA ZUBIMENDI quien quedará en la situación que se encontrare respecto a la causa fallada.*

De acordar V.E. en este sentido, pasará lo actuado al Juzgado de Ejecuciones de la Plaza de San Sebastián para su cumplimiento, notificación y demás trámites.

V.E. no obstante resolverá.

Bilbao, 16 de Enero de 1.943.

AL JUEZ INSTRUCTOR ACCIDENTAL,
[Firma manuscrita]



Bilbao, a 21 de Enero de 1943.

De conformidad con la propuesta de mi Auditor y por sus propios fundamentos, ACUERDO: Sobreseer definitivamente las presentes actuaciones instruidas contra IGNACIO ARRIETA ZUBIMENDI. el cual quedará en la misma situación en que se encontraba antes de dar comienzo a las presentes actuaciones, pasando los autos al Juzgado de Ejecuciones de la Plaza de San Sebastian, para su cumplimiento y demás trámites de ejecución pertinentes.

El General Jefe de la Jurisdicción,



[Handwritten signature]